

# **INICIATIVA QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EVITAR QUE EVASORES DE IMPUESTOS PUEDAN SER CANDIDATOS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR O FUNCIONARIOS PÚBLICOS, A CARGO DEL DIPUTADO AGUSTÍN ALONSO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

El que suscribe, diputado Agustín Alonso Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, 77, 78, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía la presente, somete a consideración de esta representación popular “iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para evitar que evasores de su obligación de pagar impuestos puedan ser candidatos a un cargo de elección popular o funcionarios públicos”, de conformidad con la siguiente

## **Exposición de Motivos**

### **I. Introducción**

Uno de los pilares de la Cuarta Transformación ha sido el apoyo a los que menos tienen, lo que se ha traducido en una histórica reducción de la pobreza.

Al respecto, “La Secretaría del Trabajo y Previsión Social celebra la más reciente información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que confirma una reducción histórica en el número de personas en situación de pobreza en México: de 51.9 millones en 2018 a 38.5 millones en 2024, lo que representa un avance sin precedentes en la construcción de un país más justo.

De esta manera, la tasa de pobreza se coloca en 29.6 por ciento, la tasa más baja en toda la historia desde que se mide este indicador. De acuerdo con los datos presentados este día, de 2018 a 2024 un total de 13.4 millones de mexicanas y mexicanos salieron de la pobreza, de ellos, 1.7 millones de mexicanas y mexicanos salieron de pobreza extrema y, del conjunto, 6.64 millones se deben exclusivamente a los aumentos al salario mínimo.

Estos resultados históricos son el reflejo de la profunda transformación que vive nuestro país a través de las políticas laborales y sociales aplicadas por los gobiernos de la Cuarta Transformación, las cuales han puesto en el centro la dignidad y el bienestar de las y los trabajadores, dejando atrás el paradigma neoliberal que por décadas mantuvo a millones en condiciones precarias.

Entre las acciones que han hecho posible esta mejora se encuentran: los incrementos históricos al salario mínimo, que ha recuperado en 131 por ciento su poder adquisitivo y ha permitido mejorar el ingreso de las familias mexicanas; la eliminación de la subcontratación, que no solo permitió el reconocimiento de las y los trabajadores por sus verdaderos patrones, sino que mejoró sus ingresos.

Los Programas para el Bienestar, como Jóvenes Construyendo el Futuro que ofrece capacitación para el trabajo a personas de 18 a 29 años de edad y logra que 7 de cada 10 aprendices encuentren un empleo o actividad productiva.

La disminución de la pobreza confirma que las políticas laborales justas y la distribución equitativa de la riqueza son las herramientas más efectivas para mejorar las condiciones de vida de la población. Este logro demuestra que el modelo neoliberal, que priorizó el mercado sobre el bienestar social, estaba profundamente equivocado.”<sup>1</sup>

## **II. Problemática**

Pero lo más importante, que se ha logrado sin aumentar los impuestos, en ese sentido “La presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, informó este miércoles 10 de septiembre de 2025 de dónde se obtendrán los recursos adicionales **que se planea recaudar el próximo año.**

Durante su conferencia de prensa matutina en Palacio Nacional, en la cual se explicó el Paquete Económico 2026, la mandataria mexicana descartó aumentos del IVA o el ISR, pues dijo que eso es lo que realmente afectaría a la gente.

Ante ello, dio a conocer que los recursos adicionales se recaudarán mediante acciones **contra la evasión de impuestos, ...”**

No estamos aumentando IVA, no estamos aumentando el ISR, que es lo que realmente afectaría a la gente.<sup>2</sup>

**Incluso cuando tomó posesión el pasado 1 de octubre de 2024, la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo mencionó lo siguiente:**

“Otra de las prioridades del plan de gobierno es el fortalecimiento de las medidas contra la evasión fiscal. Las autoridades fiscales serán más estrictas para asegurar que tanto empresas como empresarios independientes cumplan con sus obligaciones fiscales. Esto significa que las medidas de control fiscal podrían intensificarse, lo que vuelve imprescindible tener la contabilidad en orden y cumplir de manera puntual con los pagos de impuestos.”<sup>3</sup>

## **III. Justificación de la reforma**

Este gran esfuerzo, primero del presidente Andrés Manuel López Obrador y ahora de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, debe contar con nuestro apoyo desde la trinchera en la que cada uno se desarrolla.

En ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

**Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:**

#### **IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los estados, de la Ciudad de México y del municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.**

Es decir, todos los mexicanos, en la medida de nuestras posibilidades, tenemos la obligación de pagar impuestos, los asalariados ya les descuentan de forma obligatoria el impuesto sobre la renta, los pequeños y medianos empresarios, profesionistas, trabajadores por su cuenta que estén dados de alta en hacienda y realizan su declaración anual, están cumpliendo con su obligación de contribuir con los gastos públicos, como establece nuestra Carta Magna.

Los jubilados y pensionados o las personas que no tienen un empleo formal, que apenas les da lo suficiente para vivir, junto con los distintos apoyos que entrega el Gobierno Federal se encuentran exentos.

Pero los profesionistas que no se dieron de alta en el Servicio de Administración Tributaria o falsean información para pagar menos o empresarios que fueron sorprendidos tratando de evadir impuestos de manera ilegal y están sometidos a procesos de cobro obligatorio de impuestos.

¿Tienen derecho a aspirar a un cargo público?

¿Tienen derecho a pretender vivir del erario, cuando nunca han contribuido con los gastos públicos, como establece nuestra Constitución?

#### **IV. Objetivo de la reforma**

Por eso hoy vengo a plantear ante esta asamblea que sea un requisito para ser candidato a un cargo de elección popular, incluyendo, en virtud de la Reforma Judicial, Magistrados o Jueces, que demuestren estar pagando impuestos o estar exentos de hacerlo.

Así también, para ser designado a un cargo público, no se puede pretender vivir del erario cuando jamás se contribuyó con el mismo.

Por lo anteriormente expuesto someto a la valoración del pleno del Poder Legislativo la siguiente

**Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para evitar que evasores de su obligación de pagar impuestos, puedan ser candidatos a un cargo de elección popular o funcionarios públicos**

**Artículo Único.** Se adiciona un último párrafo al artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 31.** Son obligaciones de los mexicanos:

## I. a III. ...

**IV.** Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

**En el supuesto de esta fracción, la persona que no acredite estar pagando impuestos en cualquiera de las modalidades que establece la Ley o estar exento de hacerlo, no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.**

## Transitorios

**Primero.** Aprobado el presente decreto por el Constituyente Permanente y hecha la declaratoria correspondiente se remitirá a la presidenta de la República para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.** Dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente reforma, el Congreso de la Unión deberá llevar a cabo las reformas conducentes al marco legal vigente, acordes con la misma.

## Notas

1 <https://www.gob.mx/stps/prensa/historica-reduccion-de-la-pobreza-en-mexico-gracias-a-politicas-laborales-y-sociales-de-la-cuarta-transformacion?idiom=es>

2 <https://www.nmas.com.mx/economia/habra-aumento-de-iva-e-isr-en-2026-sheinbaum-explica-de-donde-saldran-recursos- adicionales/>

3 <https://impuestum.com/noticias/compromisos-economicos-y-fiscales-claudia-sheinbaum/>

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2025.

Diputado Agustín Alonso Gutiérrez (rúbrica)